

RESOLUCION N°: 763/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Especialización en Bioquímica Clínica en Endocrinología, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Químicas, Departamento de Bioquímica Clínica.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1999

Carrera N ° 2.274/98

VISTO: la Ley 24.521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1.168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, las Ordenanzas 013/97 y 016/97 – CONEAU, y la solicitud de acreditación que presentó la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Químicas, Departamento de Bioquímica Clínica, carrera de Especialización en Bioquímica Clínica en Endocrinología, los perfiles de categorización, y lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado de categorización, y

CONSIDERANDO:

Que en relación con los aspectos institucionales y generales:

La carrera de Especialización en Bioquímica Clínica en Endocrinología se inserta adecuadamente en la Facultad de Ciencias Químicas, ya que ésta posee una amplia experiencia en la investigación científica, con más del 90% de su personal designado con dedicación exclusiva a la tarea docente y de investigación.

La carrera ofrece una alternativa universitaria de capacitación profesional, antes atendida por los colegios profesionales, lo cual brinda una garantía de calidad para una capacitación continua y actualizada del profesional. En este sentido, la inserción de esta Especialización es relevante y está plenamente justificada.

No se consignan convenios importantes vinculados al desarrollo de este posgrado, aunque existe un acuerdo particular entre la Facultad de Ciencias Químicas y la Fiscalía General de la Provincia de Córdoba.

El financiamiento proviene del aporte de aranceles. Dado que la matrícula crece en forma continua desde el inicio de la carrera, el financiamiento se va incrementando en forma constante. Por otra parte, los profesores cuentan con recursos provenientes de subsidios de investigación de distintas fuentes, ya que el plantel está integrado por docentes que constituyen diferentes grupos de trabajo. Estos recursos son adecuados.

Que en relación con el perfil de la carrera, organización académica y plan de estudios:

La dirección y coordinación de la carrera cuenta con el apoyo de la Comisión de Posgrado de la Facultad. Esta Comisión nombra al Consejo Asesor de Especialidades y a la Comisión de Especialidades. Esta última se encarga de elaborar el programa analítico y supervisar al aspirante sobre los cursos a realizar, de evaluar los informes periódicos elevados por el alumno y de elaborar y recibir el examen final de la especialidad. En este sentido se considera que el seguimiento de los alumnos está organizado adecuadamente.

Para obtener el título de Especialista, se requiere el cursado de actividades teórico-prácticas durante 132 semanas. La carrera está constituida por cuatro cursos obligatorios:

uno de formación general y tres que deben elegirse entre diversas opciones relacionadas con la especialidad. La reglamentación instituida por la Comisión de Especialidades se encarga de establecer y supervisar la coherencia en el desarrollo curricular de la carrera en cada caso particular. Se incluyen también actividades de investigación y seminarios, laboratorios de prácticas relacionadas y publicaciones de resultados y de una monografía.

La formación de los docentes, su participación en diferentes equipos de trabajo y las investigaciones que desarrollan, así como el seguimiento personalizado de los alumnos a los que se asegura o recomienda el cursado de aspectos complementarios, aseguran la pertinencia de los contenidos del plan de estudios. Este plan contempla su actualización permanente, pero es difícil imaginar su realización sin la intervención de docentes externos.

Para revalidar la condición de Especialista, se requiere la realización de un mínimo de tres cursos de formación superior, la participación activa en la formación de nuevos especialistas, la participación en actividades académicas, la actualización metodológica mediante la concurrencia a laboratorios de la especialidad y la realización y publicación de trabajos científicos o monográficos.

Que en relación con las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

Hasta el momento no ha egresado ningún aspirante dado que el primer inscripto es del año 1995 y la carrera tiene una duración de tres años. Aunque no se especifica el tiempo máximo para la presentación de la monografía se estima que los tres meses que han

transcurrido al momento de la presentación es un plazo muy breve para la presentación y defensa de la misma. Por lo tanto no se presentan trabajos finales, pero se menciona la expectativa de tener el primer egresado en 1998.

Las características del trabajo final son las habituales para una carrera de este nivel.

Que en relación con el cuerpo académico:

Se consignan seis docentes estables en la carrera, dos de ellos con título de especialista y cuatro con el máximo grado académico. No se consignan profesores invitados, pero la dimensión y dedicación del plantel docente se consideran adecuadas para las características de la carrera.

Las horas semanales sumadas por los docentes de la especialización se centran en la investigación, en la docencia y en la supervisión de alumnos, previéndose también actividades administrativas y de gestión, actividades de extensión, consultoría o asesoramiento técnico. La distribución de dicha carga horaria se considera armónica y garantiza una adecuada dedicación a las funciones universitarias básicas.

Hasta el momento se han inscripto diecisiete alumnos: uno en 1995, seis en 1996 y diez en 1997, sin que existan por el momento egresados. Por ello, es prematuro evaluar las modalidades propuestas para mejorar la actividad docente y la adecuación de las mismas a los contenidos de la carrera.

En síntesis, el plantel de profesores es de muy alta calidad y se ajusta totalmente a los objetivos del programa.

Que en relación con las actividades de investigación, asistencia técnica, consultoría,

transferencia, pasantía vinculadas con los objetivos del posgrado:

Del análisis de los *curricula vitae* del cuerpo docente, surge que los mismos provienen de distintos grupos de trabajo. Las publicaciones y resultados derivados de las investigaciones en curso abarcan diferentes líneas de la Endocrinología y, en su mayoría, están publicadas en revistas de alto o mediano impacto internacional. Se listan 121 publicaciones en revistas con referato, tres capítulos de libros y un trabajo de divulgación.

Por otra parte, no se consignan actividades de asistencia técnica, transferencia o pasantías vinculadas directamente al posgrado.

Que en relación con los alumnos y graduados:

Como requisito de admisión se exige el título de grado de Bioquímico o equivalente, lo que se considera adecuado. Se requiere la presentación de un curriculum del aspirante acompañado por la acreditación de su título. En algunos casos se adjudica al alumno la guía de un instructor. El cumplimiento de estos requisitos es supervisado por el Consejo Asesor de Especialidades del Departamento de Posgrado, quien también realiza una entrevista personal con el aspirante.

La carrera observa un aumento en el número de ingresantes, lo cual debería reflejarse en una mayor entrada en concepto de aranceles. Este aumento del ingreso podría canalizarse hacia la implementación de becas para los alumnos que quieran acceder a la carrera y se vean impedidos por motivos económicos.

Que en relación con la infraestructura y equipamiento:

Los docentes estables de la carrera realizan investigaciones y asisten a los alumnos en el Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad de Ciencias Químicas. Este

Departamento cuenta con veinte laboratorios individuales con equipamiento y reactivos suficientes para la realización de las actividades requeridas por la carrera.

Las prácticas externas de la especialidad son realizadas en los laboratorios de diferentes instituciones: Sanatorio Mayo, Sanatorio Allende, Hospital de Clínicas, Hospital de Niños, Fundación para el Progreso de la Medicina, Hospital Universitario, Centro de Química Clínica Córdoba, Centro Privado de Endocrinología Infanto Juvenil y Hospital de Niños de la Santísima Trinidad.

Los alumnos pueden consultar la Biblioteca General de la Facultad de Ciencias Químicas, que se encuentra adecuadamente provista para hacer consultas a través de bases de datos accesibles por Internet, así como los libros y revistas disponibles en el Departamento de Bioquímica Clínica.

En este sentido, las facilidades con que cuentan los estudiantes se consideran excelentes.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Bioquímica Clínica en Endocrinología, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Químicas, Departamento de Bioquímica Clínica.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR a la mencionada Especialización como An.

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

- Mantener, dadas las características de la carrera, una constante actualización en los contenidos programáticos y una revisión continua del perfil del profesional a formar.
- Incrementar el establecimiento de convenios tendientes a favorecer el desarrollo de la carrera.
- Fomentar actividades de asistencia técnica, de consultoría y de transferencia.
- Fomentar la disponibilidad de becas para los alumnos que quieran acceder a la carrera y se vean impedidos por motivos económicos.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 763 – CONEAU - 99